

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000109

Callao, 08 de noviembre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 08 de noviembre del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 486-2016-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 295-2016-GRC/GA/OL-UABS y el Informe N° 1489-2016-GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 492-2016-GRC/GA-CONTA del Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1116-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 264-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1420-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en el inc. c) se establece que los Titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas y modificatorias; con excepción de los Ministros de Estados cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;


Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Cartas RPBIP-PRE/OF.01-869/2016, suscritas por el Presidente de la Asociación Civil Red PBIP México Internacional y el Jefe de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos-Organización de los Estados Americanos, ambas del 25 de octubre del 2016, se invita al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y al General PNP (r) Daniel Alberto De La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana a participar del programa de actividades del X Foro y Feria Internacional sobre Protección

Marítima y Portuaria, que se llevará a cabo entre los días 14 al 18 de noviembre del 2016, en Cartagena de Indias Colombia;


Que, con Informe N° 1489-2016-GRC/GA/OL de fecha 31 de octubre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 295-2016-GRC/GA/OL-UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos e inscripción al Seminario, para la participación en el viaje anteriormente indicado ;

Que, mediante Informe N° 1116-2016-GRC/GA se establece que los montos que corresponden asignar, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:



| CONCEPTO | P. UNIT. S/ | Nº PARTICIPANTES | TOTAL S/. |
|-----------------------|-------------|------------------|-----------|
| Viáticos | 4,977.24 | 2 | 9,954.48 |
| Costo de Pasaje Aéreo | 3,034.64 | 2 | 6,069.28 |
| Costo de Inscripción | 1513.35 | 2 | 3,026.70 |

Que, mediante Informe N° 264-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que el cálculo realizado para lo solicitado es de S/. 19,052.00 según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;



Que, de acuerdo con el Informe N° 1420-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la asignación de recursos por concepto de inscripción, pasajes y viáticos al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y al General PNP(r) Daniel Alberto De La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin que participen en el "X Foro y Feria Internacional sobre Protección Marítima y Portuaria";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo y costo de inscripción a la Ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, del 14 al 18 de noviembre del presente año, del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del General PNP (r) Daniel Alberto de La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana a participar del programa de actividades del "X Foro y Feria Internacional sobre Protección Marítima y Portuaria".

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del General PNP (r) Daniel Alberto De La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, referidos a pasajes aéreos, viáticos e inscripción ascendentes a la suma de S/. 19,052.00, conforme lo señalado en el Informe N° 264-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | P. UNIT. S/ | Nº PARTICIPANTES | TOTAL S/. |
|-----------------------|-------------|------------------|-----------|
| Viáticos | 4,977.24 | 2 | 9,954.48 |
| Costo de Pasaje Aéreo | 3,034.64 | 2 | 6,069.28 |
| Costo de Inscripción | 1513.35 | 2 | 3,026.70 |

Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1420-2016-GRC/GAJ, el General (r) Daniel Alberto De La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana deberá, una vez concluido el programa en la ciudad de Cartagena de Indias, emitir un Informe Final sobre el Beneficio que brindó el programa al Gobierno Regional del Callao, a la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

Artículo 6º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRÉSERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR